



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



BUENOS AIRES, 14 AGO 2006

VISTO la Ley N° 25.761, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la citada norma prevé que, una vez emitido el certificado de baja del automotor con recuperación de piezas, queda autorizado su desarme, debiendo incorporarse un número de identificación a las autopartes que no lo posean, con arreglo a la metodología que disponga la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, actual Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Que, consecuentemente, el artículo 7° de su Decreto reglamentario N° 744/04 dispone que, para la identificación de las autopartes recuperables, el método a elaborar por esa Secretaría debe prever que los Registros Seccionales expidan el elemento identificatorio correspondiente al momento de la emisión del Certificado de Baja y Desarme.

Que, por otro lado, el artículo 9° del citado Decreto prevé que de igual modo deben identificarse las piezas que integran el stock de aquellas personas que soliciten su inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas.

Que por conducto de la Resolución S.I.C. y P. y M.E. N° 199/05, el citado organismo dispuso que las piezas incluidas en la lista de autopartes recuperables que no posean identificación deben ser individualizadas mediante etiquetas que posean características particulares de individualización y seguridad.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el modelo de sticker para ser utilizado por los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor en el trámite de Baja del Automotor con



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



recuperación de piezas (Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 5°, Parte Tercera), así como para la identificación de las existentes en los stocks de los desarmaderos que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 8° de la Disposición D.N. N° 527/04, en cuyo caso serán provistos oportunamente por el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 744/04 y del artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88 y Decreto N° 947/06.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el modelo de elemento de seguridad que se utilizará para la individualización de las piezas recuperables de los automotores dados de baja en los términos del Digesto de Normas Técnico Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 5°, Parte Tercera, como asimismo en la identificación de aquellas existentes en el stock de los desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000489

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



ANEXO

MODELO DE STICKER PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PIEZAS EN STOCK DE LOS  
DESARMADEROS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DESARMADEROS  
DE AUTOMOTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS - LEY N° 25.761

Tamaño real



Impresión de Seguridad en  
tinta invisible



Fondo de Seguridad Numismático

Elementos de color verde  
en Impresión Serigráfica



Texto impreso en Microletras

Interior de ovalos en tinta Fluorescente